
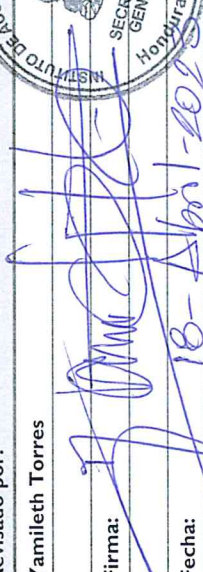


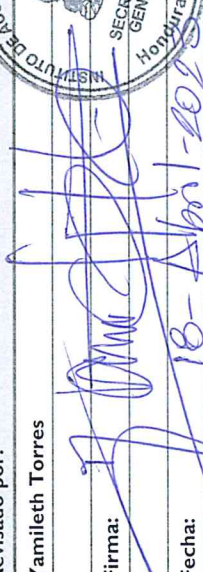

	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	NCI-TSC/411-00 NCI-TSC/412-00 Formulario 49 IAIP
	NCI-TSC/411-00 IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN NCI-TSC/412-00 CAPTAR DATOS INTERNOS Y EXTERNOS Y TRANSFORMAR EN INFORMACIÓN DE CALIDAD	

La MAI, observando las normativas aplicables, emitirá la política de transparencia para la comunicación de la información financiera y no financiera, interna y externa, sin ninguna otra restricción que la que establezcan expresamente las leyes, promoviendo dentro de lo posible el uso de la tecnología para la recopilación de datos, su procesamiento y la elaboración y distribución de informes.

Esta política determinará los criterios de calidad de la información interna y externa, que entre otros aspectos debe reunir los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN		SI	NO
1	Accesible: la información pública, interna y externa, debe ser fácil de obtener por parte los usuarios. Estos deben saber qué información está disponible y dónde no debe existir más limitación al acceso que las establecidas en la Ley;	X	
2	Correcta: la información es precisa y completa. Los sistemas de información deberán incluir comprobaciones que validen y aborden la integridad y precisión de la información, incluidos los procedimientos necesarios para la resolución de incidencias;	X	
3	Actualizada: la información debe contener información vigente a la fecha de su publicación. La información histórica debe estar también disponible, con la identificación de las fechas. Esta información debe mantenerse disponible durante el tiempo que determinen las disposiciones legales y otras aplicables;	X	
4	Suficiente: se refiere a la cantidad para completar el nivel de detalle y volúmenes establecidos en los requisitos de información;	X	
5	Importante: se refiere a la información que por su contenido es de utilidad para el análisis y la toma de decisiones;	X	
6	Oportuna: la información se encuentra disponible en los plazos establecidos. La información oportuna contribuye a la identificación temprana de posibles eventos, tendencias, errores o irregularidades;	X	
7	Válida: la información se obtiene a través de fuentes autorizadas, de manera legítima y legal; y,	X	
8	Veraz: la información está soportada por evidencias que justifican la fuente de información.	X	

La política también estimulará la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, mediante la comunicación directa con la MAI, procurando en todo momento salvaguardar la integridad de los denunciantes.

Elaborado por:  Milton mendóza	Revisado por:  Yamileth Torres	Aprobado por:  Hermes Omar Moncada
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 18/04/2023	Fecha: 18-Abr-2023	Fecha:

